## Ley de 24 de octubre de 1912

Acuerdo. — Apruébase el suscrito en el Congreso Boliviano de Caracas, sobre vías de comunicación.

## ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Apruébase el acuerdo sobre vías de comunicación, suscrito el 18 de julio de 1911 en el Congreso Boliviano de Caracas, por los Plenipotenciarios de la República de Bolivia, señores Alberto Gutiérrez, Rodolfo Soria Galvarro e Ismael Vásquez.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 19 de octubre de 1912.

BENEDICTO GOYTIA.

JULIO A. GUTIERREZ.

Moisés Ascarrunz, D.S.

> Juan 2º Alvarado. D.S.

Carlos Crespo. D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio del Supremo Gobierno, en La Paz, a los veinticuatro días del mes octubre de mil novecientos doce años.

ELIODORO VILLAZON.

Juan M. Saracho.